



El Excelentísimo Señor Don Bernardo de Tortosa, Capitan General del Exército de Castilla la Vieja, me comunica la Real Orden siguiente.

„ *El Señor Conde del Campo de Alange, en Real Orden que recibo en este Correo con fecha de 9 del corriente me dice lo que sigue:*

„ *Desde el principio de la Guerra han sido los primeros cuidados y desvelos del Rey defender á sus amados Vasallos de las aprehensiones y violencias de un enemigo el mas orgulloso y exécrable: Con este objeto mandó S. M. en el año próximo anterior se alistasen y recibiesen quarenta mil hombres, cuyo número se consideró bastante para poner los Exércitos de Campaña en un pie de fuerza superior á la de los enemigos; pero la entrega de las guarniciones de las Plazas de San Sebastian y Fuenterrabia en Guipuzcoa, y las de Coliubre, Bellaguardia y Figueras en Cataluña, han ocasionado unas baxas considerables, que es indispensable reemplazar para la próxima Campaña.*

„ *Convencidos de esta verdad, y á impulsos del amor que profesa á la Real Persona el Principado de Cataluña, ha ofrecido mantener constantemente veinte mil de sus naturales, y en un caso urgente armarlos todos sin distincion de personas, para que formados en varios Cuerpos hagan servicio en aquel Exército; pero es necesario además de este auxilio completar los Cuerpos que hay en el referido Exército, y los que sirven en el de Navarra y Aragon.*

„ *En estas circunstancias confiado S. M. en la fidelidad de esos Naturales, y teniendo presente el amor y zelo que le han acreditado en todas ocasiones, ha resuelto le contri-*

„ *bu-*

„ *buyan con un Hombre cada cincuenta vecinos de los Pue-*
„ *blos de la Capitanía General de su cargo; habiendo prefe-*
„ *rido su Real piedad este medio como mas suave y menos*
„ *gravoso que el de la quinta.*

„ *Para hacerlo aun mas tolerable, y atender á la Agri-*
„ *cultura, que tanto interesa á la felicidad de los Pueblos,*
„ *dexa S. M. al arbitrio de cada uno el que lo presente de*
„ *la clase de Voluntario; ó el que se considere menos útil; ó*
„ *buscando á expensas de los contribuyentes á este servicio,*
„ *siendo sugeto conocido, y de quien se tenga seguridad de*
„ *no ser desertor del Ejército y Marina, Presidios y Arse-*
„ *nales, ó perseguido por la Justicia por robo ú otro delito*
„ *de gravedad, baxo la responsabilidad de quedar el Pueblo*
„ *que lo presente (si resultase despues con alguna de estas*
„ *circunstancias) obligado á poner otro inmediatamente en*
„ *su lugar.*

„ *Serán obligados á este servicio, exceptuando los No-*
„ *bles, todos aquellos que por la Ordenanza de reemplazos*
„ *del año de 70, su adicional de 73, ó por qualquiera otra*
„ *Real determinacion se consideraban exónerados, sin per-*
„ *juicio de las exénciones acordadas, que quedarán en su*
„ *fuerza y vigor para lo sucesivo.*

„ *Si en algun Pueblo se aplicare para su contingente al-*
„ *guno que se considere de la clase de Vago, deberá hacerse*
„ *por informe del Cura Párroco y dos personas mas de in-*
„ *tegridad que lo califiquen de tal, sin oirle ni proceder á*
„ *otra formalidad de Proceso, ni admitirle recurso alguno.*

„ *En aquellos Pueblos que no se realizare este servicio*
„ *en el término de quince dias, contados desde el del recibo*
„ *de la Orden, se procederá á verificarlo por sorteo y quin-*
„ *ta en la forma acostumbrada, incluyendo en ella á todos*
„ *los exceptuados menos los Nobles, y arreglándose para el*
„ *recibo, aprobacion, conduccion y destino de los reemplazos*
„ *al método que se ha observado en el anterior.*

„ *Si tocara la suerte á alguno de los exceptuados, de-*
„ *be.*

„berá servir por solo el tiempo que dure la guerra, y lo
„mismo si fuere cursante en alguna de las Universidades,
„y se le contarán los años que sirva como ganados en ella,
„sujetándose á nuevo exámen.

„Si hubiese algun Pueblo de tan corto vecindario que
„no pueda dar el mozo ó mozos que le corresponda, ó le
„haya de ser muy gravoso el aprontarlos, deberá V. E.
„incluirle con otro donde haya mas número para que se
„haga entre los dos este servicio.

„S. M. confia del zelo de V. E. que procurará reali-
„zar con la brevedad que importa, poniéndose de acuerdo
„con los Intendentes, y procurando remitirlos sin la menor
„detencion á su destino.

„Todo lo qual participo á V. E. de Real orden para
„su inteligencia y cumplimiento, debiendo remitir cada quin-
„ce dias una relacion de los que se vayan aprontando.

„Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento en la
„parte que le toca, y á efecto de dirigir yo á la Superio-
„ridad cada quince dias, como se previene, la relacion de
„los que se vayan aprontando espero que cumplidos me dé
„V. S. noticia de los que hubiese en la comprehension de
„la Intendencia de su mando; avisándome ahora de quedar
„enterado. Dios guarde á V. S. muchos años. Pancorbo 24
„de Febrero de 1795. = Bernardo de Tortosa. = Señor In-
„tendente de la Provincia de Segovia.“

Cuya Real Orden participo á Vmd para que en su cum-
plimiento, y en el término de los quince dias que prescribe
disponga el apronto, conduccion y entrega al Oficial comisio-
nado que reside en esta Capital de un hombre que debe apron-

*tar el Pueblo por sus treinta y seis vecinos acordado á tre-
ce que tiene ochando*

sin dar lugar á mayores dilaciones, en atencion á lo urgen-
te

te del asunto, que es de la mayor importancia, por dirigirse á la defensa del Estado y de la Religion; en la inteligencia de que si no hubiese mozos de la talla que señala la Ordenanza, se disimulará media pulgada con arreglo á lo prevenido por S. M. con motivo de la quinta anterior.

Dios guarde á Vmd muchos años. Segovia 27 de Febrero de 1799.

Jachin de Novio

E ya tan urgente la preciería, é la relaç^{on} á los Hacendados é en Pueblo en esta Admⁿ Gen^l é Btas tantas veces pedida y ultracargada que é necesario procederé con todo rigor contra todos los ex^{ta} ex^{ta} y fletos á flos; con prevención é que la tubiere presentada y liquidado el importe al 6^{to} fo é contribuy^{er} Extraordinaria temporal q^e corresponda á cada uno proceda la Just^a á su cobro y pago en esta theroxeria sin dilay^{on}.

Se ref^a Just^a al lug^{re} de oyuelos